

MENDOZA, **6 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 31011/24 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo y la Asociación Civil PLAN BEE.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la celebración del proyecto denominado "Desarrollo de nueva línea de productos textiles que contribuya a aumentar la integración laboral de personas con discapacidad", en el cual las áreas técnicas de la FAD colaborarán con el diseño y la gestión del mismo.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y la Asociación Civil PLAN BEE**, el cual tiene como objetivo la celebración del proyecto denominado "Desarrollo de nueva línea de productos textiles que contribuya a aumentar la integración laboral de personas con discapacidad", en el cual las áreas técnicas de la FAD colaborarán con el diseño y la gestión del mismo, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 604



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
ASOCIACIÓN CIVIL PLAN BEE**

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Dra. Laura Viviana Braconi, DNI nº 16.553.998 en adelante "LA FACULTAD" y **ASOCIACIÓN CIVIL PLAN BEE** con domicilio en calle Chacabuco 69, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; por la otra, representada por **MARÍA CECILIA DE SPIRITO** DNI N° 24.413.218, en adelante "LA ASOCIACIÓN" se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: que el presente acuerdo se celebra en el marco del proyecto denominado "Desarrollo de nueva línea de productos textiles que contribuya a aumentar la integración laboral de personas con discapacidad" presentado por la entidad solicitante Asociación Civil Plan Bee, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS) 2023 desarrollada por el Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS-MINCYT), el cual ha sido aprobado para su financiamiento por Resolución Ministerial N° RESOL-2023-732-APN-MCT.

Primera: Ambas partes establecen articular actividades del Área Estratégica de Innovación y Desarrollo de "LA FACULTAD", y LA ASOCIACIÓN. Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes y estudiantes de "LA FACULTAD".

El objetivo de este trabajo será:

- A) Diseñar para la innovación social mediante una línea de productos que permita el desarrollo e inclusión de Personas con Discapacidad en ámbitos laborales.
- B) Promover la generación de espacios laborales inclusivos, responsables e innovadores para personas con discapacidad.
- C) Promover la concienciación social sobre el valor de la inclusión laboral de personas con discapacidad. A través de campañas, eventos y actividades, se buscará sensibilizar a la sociedad acerca de los beneficios de la inclusión laboral.

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- 1) Diseño de una línea de productos que se integre al catálogo de regalos institucionales de la FAD hechos por plan Bee que se ajusten a las capacidades de las personas con discapacidad.
- 2) Fabricación de los productos textiles utilizando conocimientos ya adquiridos por las personas con discapacidad y también nuevos procesos innovadores que agreguen valor.

Resol. N° 604

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3) Comercialización de los productos dentro de la comunidad universitaria y comunicar su proceso productivo para poner en valor el trabajo de las personas con discapacidad.

Segunda: "LA FACULTAD" establece la función de coordinación institucional de las actividades que se enmarcan en el presente acuerdo a LAURA TORRES DNI N° 30.836.988 mientras que "ASOCIACIÓN" designa como coordinador/a responsable de las actividades a MARÍA CECILIA DE SPIRITO DNI N° 24.413.218

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "LA ASOCIACIÓN":

- a) Co Diseñar en conjunto con la FACULTAD los productos para los cuales se aprobó el financiamiento del proyecto.
- b) Aportar los recursos humanos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.
- c) Entregar los productos desarrollados que integran la línea de regalos institucionales a LA FACULTAD en el transcurso del desarrollo del proyecto.

Por "LA FACULTAD":

- a) Co Diseñar en conjunto con LA ASOCIACIÓN los productos para los cuales se aprobó el financiamiento del proyecto.
- b) Aportar los conocimientos académicos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.
- c) Asesorar y acompañar en la ejecución de los fondos y la rendición de los mismos, que se llevará a cabo en función del marco normativo que corresponda.
- d) Comercializar la línea de regalos institucionales de la FAD hechos por plan bee poniendo en valor el aporte creativo de las artes y el diseño, junto con la inclusión laboral de jóvenes-adultos con discapacidad.

Cuarta: De la distribución de los recursos obtenidos con el financiamiento del proyecto, se destinarán a compra de equipamiento, insumos, contratación de servicios técnicos y viáticos. Distribuyéndose de la siguiente manera:

- a) Equipamiento: Se designa el 100% de lo adquirido a "LA ASOCIACIÓN".
- b) Insumos: Se designa el 30% a "LA ASOCIACIÓN" y el 70% A "LA FACULTAD" en desarrollo de productos por parte de "LA ASOCIACIÓN".
- c) Servicios técnicos: Se designa en partes iguales el 50% a "LA ASOCIACIÓN" y el 50% A "LA FACULTAD".
- d) Viáticos: Se designa el 100% a "LA ASOCIACIÓN"

Se adjunta detalle en el anexo I.

Quinta: De lo recaudado producto de la comercialización de los regalos institucionales se establece que el 100% se adjudicará a "LA FACULTAD". En caso de generarse un nuevo producto susceptible al registro de propiedad intelectual se firmará un nuevo acuerdo entre las partes.

Sexta: El presente Acuerdo Especifico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Resol. N° 604

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Séptima: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Especifico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Octava: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Especifico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

Novena: El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre Asociación Plan Bee y la Universidad Nacional de Cuyo, expte Nº 14741/2024. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

Décima: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Décimo primera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Especifico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

María Cecilia De Spirito

ASOCIACIÓN CIVIL PLAN BEE

Dra. Laura Viviana Braconi

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Fecha: 16.09.24.

RESOLUCIÓN N° 604

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO